



Sesión: 27
Fecha: 03-06-2020
Hora: 16:40

Proyecto de Resolución N° 1117

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de Energía a decretar la suspensión de la aplicación del límite de invierno a las tarifas eléctricas por los meses de junio, julio, agosto y septiembre, para evitar su consecuente aumento.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Boris Barrera Moreno**
- 2 **Daniel Núñez Arancibia**
- 3 **Amaro Labra Sepúlveda**

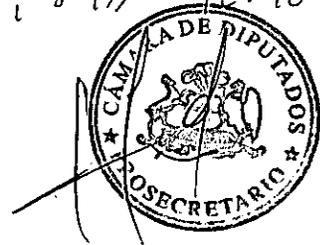


Adherentes:

1

Nº 1117

presentado por el diputado Boris Barrera,
Sesión 27º, 03-06-20, a las 12:40 hrs.



Solicita al Presidente de la República que instruya al Ministro de Energía a decretar la suspensión de la aplicación del límite de invierno a las tarifas eléctricas por los meses de junio, julio, agosto y septiembre

Considerando:

1. Qué el límite de invierno se define como el monto en dinero hasta donde se factura una tarifa de energía base o consumo normal aplicándose entre abril y septiembre. Dicho límite se calcula sacando un promedio del consumo que el cliente registró en los meses de verano (entre el 01 de Octubre y el 31 de Marzo), sumándole un 20%. Sobrepasado dicho monto la empresa aplica un cargo adicional por consumo de invierno¹.
2. Qué la expansión de la pandemia en el país ha desembocado en una crisis económico-social de grandes proporciones que ha llevado a amplios sectores de la población a la extrema pobreza y la cesantía; la informalidad laboral o a la suspensión de sus funciones. Según el INE a mayo de 2020 el desempleo aumentó a un 9% existiendo un total de 815.000 desempleados², a su vez el Ministerio del Trabajo informó que más de 555 mil trabajadores se han acogido a la Ley de Protección al Empleo, por lo que la población sin ingresos y precarizada ha aumentado dramáticamente el último período.
3. Que lo anterior sumado a las medidas sanitarias de aislamiento social y cuarentena supone una cantidad masiva de familias que se encuentran permanentemente en sus casas, lo que va a implicar necesariamente un aumento en el consumo de electricidad que en una gran cantidad de casos va a sobrepasar el límite de invierno.
4. Que, si bien la aplicación del límite de invierno fue suspendida entre abril y mayo, entró en vigencia el 1 de junio, lo que va a implicar un aumento sustancial en la tarifa pagada por las familias chilenas.

Por ello, las Diputadas y Diputados abajo firmantes suscribimos el siguiente:

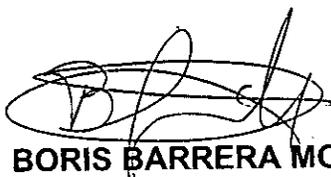
¹ CGE. (2020). Límite de invierno. Consultado en: <https://www.cge.cl/datos-utiles/limite-invierno/>

² INE. (2020). INE publica resultados de la Encuesta Nacional de Empleo del trimestre febrero-abril de 2020. Consultado en: <https://www.ine.cl/prensa/detalle-prensa/2020/05/29/ine-publica-resultados-de-la-encuesta-nacional-de-empleo-del-trimestre-febrero-abril-de-2020>

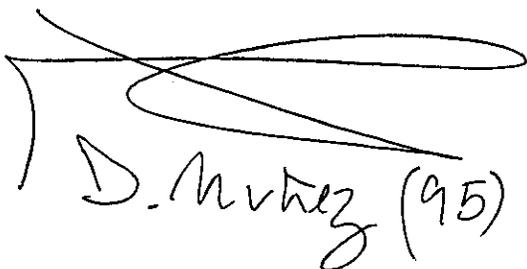
POR TANTO, la Cámara de Diputados otorga su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados solicita al Presidente de la República que instruya al Ministro de Energía a decretar la suspensión de la aplicación del límite de invierno a las tarifas eléctricas por los meses de junio, julio, agosto y septiembre, para evitar el consecuente aumento en las cuentas de electricidad producto de la aplicación de dicho límite.



BORIS BARRERA MORENO
DIPUTADO



D. Muñoz (95)

